



# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 096- 2023- MDCA/CM.**

Carmen Alto, 30 de octubre de 2023

### **VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 20-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de octubre de 2023, de la compensación de la deuda del señor Marino Pauca De La Cruz, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 27 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios 1) pago 2) Compensación 3) condonación) 4) consolidación) 5) Resolución de administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y 6) otros que se establecen por leyes especiales;

Que, el literal f) del Decreto Legislativo N° 969, que modificó el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, sustituyó el artículo 32° del TUO, precisa que el pago de la deuda tributaria se puede realizar mediante otros medios que la Administración Tributaria apruebe;

Que, el artículo 42° del código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la Obligación Tributaria se convierte en Deudor de la misma como consecuencia de la transmisión que son objeto del Tributo;

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece como forma de pago de la deuda tributaria el dinero en efectivo, cheques, notas de crédito no negociable, debito en cuenta corriente, tarjeta de crédito y otros que la administración tributaria apruebe, siendo que conforme a esta última modalidad el Código Tributario que los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas se realice en especie; los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que efectúen;

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los





# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Con el Expediente N° 7102-2023-MDCA/mp, de fecha 15 de agosto de 2023, el señor Marino Pauca De La Cruz, solicita la compensación de deuda, precisando que desde el 01 de enero de año 2015 se tomó alquiler de su predio para el garaje de maquinaria pesada de la municipalidad como el tractor FIAT, que a la fecha ha acumulado una deuda de 12,000.00 soles de parte de la municipalidad, a cambio de dicha deuda solicita la compensación por la deuda tributaria;

Con el Informe N° 91-2023-MDCA-SGAT&R/VHPQ, de fecha 03 de octubre el Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas, remite el informe de la deuda contraída por el administrado solicitante Marino Pauca De La Cruz, desde el año 2018 hasta la actualidad debe por el monto de s/6,249.30 soles por el impuesto predial, arbitrio y serenazgo.

Con, el INFORME LEGAL N° 157- 2023 – MDC-RCO/ALE, de fecha 10 de octubre de 2023, previo evaluación y análisis opina es procedente la solicitud de compensación deuda solicitada por el señor Marino Pauca De La Cruz vía acuerdo de Concejo Municipal;

Con el Informe N° 157-2023-MDCA/GM, de fecha 11 de octubre de 2023, el Gerente Municipal, eleva el presente expediente para su deliberación en la sesión del Concejo Municipal ;

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 020-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de octubre de 2023, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, con voto por unanimidad de los señores regidores;

En uso de las atribuciones conferidas en los numeral 8) del artículos 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la compensación de la deuda Tributaria del señor Marino Pauca De La Cruz, a cambio de la deuda que mantiene la municipalidad por el Garaje de la maquinaria Pesada (Tractor Fiatt) de s/ 6,249.30 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y órganos estructurados de la municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo a la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - –ENCARGAR,** a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO  
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO  
CPC. Ulises E. Huamán Flores  
ALCALDE

Av. Los libertadores s/n. - Centro Cívico - Telf: 066 - 280015 - Carmen Alto Huamanga - Ayacucho  
Correo: municarmenalto2023@gmail.com [www.gob.pe/municarmenalto](http://www.gob.pe/municarmenalto)

**CARMEN ALTO**  
¡SOMOS TODOS!

